VERSIÓN PÚBLICA

H. Puebla de Zaragoza, a 23 de junio de 2022

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

LXI LEGISLATURA

PRESENTE

CONGRESO DEL ESTADO SIGNOFICIALÍA DE PARTES

La que suscribe, **Rita Elena Balderas Huesca**, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en avenida 12 sur número 11304, casa 50, Fraccionamiento Los Héroes 1q sección, en Puebla, Pue., por mi propio derecho comparezco por medio del presente escrito y en atención a las Bases Primera, Segunda, Tercera cuarta y Quinta de la Convocatoria expedida por esa Honorable Legislatura el pasado 3 de junio de 2022 para la designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, a postularme para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, y acompaño la siguiente documentación de manera física y digital en formato PDF a través de Disco compacto y dispositivo USB:

- 1. Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por el Registro del Estado Civil de las Personas del Estado de Puebla el 27 de abril de 2022;
- 2. Constancia de residencia o vecindad en original, en la que consta que soy residente en el Estado de Puebla durante los dos años anteriores, expedida por el Ayuntamiento Municipio de Puebla;
- 3. Copia certificada de los Títulos y Cédulas Profesionales, expedidos por las Instituci competentes, relativas a Licenciatura y Maestría.
- 4. Currículum vitae con fotografía reciente a color, con firma autógrafa en todas sus fo con soporte documental, en original, con el que acredito tener conocimientos y experie en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de o personales; en el que manifiesto claramente mi empleo actual y los dos inmed anteriores, bajo protesta de decir verdad.
- 5. Escrito original con firma autógrafa, que contiene la declaración bajo protesta de verdad de:
- a) No ser ni haber sido dirigente de algún partido o agrupación política, ni ministra de culto religioso, cuando menos cinco años antes;

ELIMINADO: Una firma.
Fundamento legal: Artículos
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública, 113, 115,
fracciones I y III y 134 tracción I
de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información
Pública del Estado de Puebla, 3
fracciones IX y X de la Ley
General de Protección de
Datos Personales en Posesión
de Sujetos Obligados, 8 de la
Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado
de Puebla y Trigésimo Octavo,
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información, así como
para la Elaboración de
Versiones Públicas.

- b) No haber sido servidora pública de primero y segundo nivel por lo menos dos años, salvo que se trate de labores vinculadas directamente con la materia objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
- c) No haber sido condenada por delito doloso; y
- d) Que todos los datos y la documentación que se adjuntan a la propuesta son auténticos y ciertos.
- e) Tengo conocimiento y acepto el contenido de las bases y procedimientos de la Convocatoria, así como las deliberaciones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como también que acepto las determinaciones que deriven de la misma.
- 6. Escrito original que contiene un ensayo en el que demuestro mis conocimientos en la materia, con firma autógrafa en todas sus fojas.
- 7. Escrito original de aceptación de propuesta con firma autógrafa.
- 8. Propuesta por escrito, suscrita y con firma autógrafa del Lic. Gerardo Tejeda Foncerrada, Presidente Ejecutivo de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C., quien legalmente la representa, acompañando copia certificada del acta constitutiva y el mandato correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a esa Legislatura:

PRIMERO: Tenerme por presentada en tiempo y forma para participar en el proceso de designación y nombramiento de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

SEGUNDO: Tener por recibida la documentación de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria de referencia.

Sin más por el momento, les reitero mis respetos.

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones 1 y III y 134 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





Mario P. Marin Torres.

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

en atención a que la C.

Rita Elena Balderas Huesca

ELIMINADO: Una fotografía y una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones

Firma de interesado



Grado de Maestriá en Derecho Penal expedido a favor de la E. Piita Elena Balderas Huesca. justifico debidamente haber sido aprobada en los examenes parciales respectivos de todas las materias que la Ley señala para el Grado. de Maestría en Derecho Penal y en la Recepción de Grado correspondiente sustentada en la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A. B. el día 30 de julio de 2009, según consta en los certificados de estudios y acta existentes en el archivo de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el Artículo 119 de la Constitución Política del Estado, le expide el presente Grado de

Maestria en Derecho Penal

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Heroica Puebla de Taragoza, a 17 de noviembre de 2009 El Gobernador Constitucional del Estado

Manuit.

Lie Mario P. Marin Torres
El Secretario de Eduçación Pública

Mtro Dano Carmona García

Grado de Maestría en Derecho Penal No. 12008: PASSOOS9 Fecha de exp.: OS/06/1999



Heroica Buebla de Z, a 27 de Novembre de 2009 El presente Grado quedó registrado bajo la partida número 052 a fojas 814414 del libro respectivo.

El Jefe del Departamento de Asuntos Profesionales

Lic Francisco Javier Flores Rodniquez

ELIMINADO: Un dato de registro de título profesional. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.







> LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

MCMODRYALIDOLEZCANGEIPHANDEUTAMPOUT-ALIMARCIAMENTAMPOU

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PULTUCA NUMERO CLARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.









Manuel Barllett Diaz Gobernador Eonstitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en atención a que la E.

Rita ElenaBalderas Huesca

justifico debidamente haber sido aprobada en los exámenes parciales respectivos de todas las materias que la Ley señala para la carrera de Licenciado en Derecho y en el examen profesional correspondiente sustentado en la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.E. el día 28 de Marzo de 1996, según consta en los certificados de estudios y acta existentes en el archivo de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el artículo 119 de la Eonstitución Política del Estado, le expide el presente Título de

Licenciado en Devecho

Tisma de la interesada



Titulo de Licenciado en Derecho expedido a favor de la E. Pita Elena Balderas Fluesca .

para que pueda ejercer su profesión "Sufragio Efectivo No Reelección" Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Heroica Puebla de Zaragoza, a 7 de Agosto de 1996 El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Manuel Burtlett Diax

El Secretario de Educación Lublica

Maestro Suan Antonio Badillo Torre

Secretaria de Esteration
Pública
PUEBLA, PUE

Fleroica Buebla de Z., a 23 de agosto de 1996 El presente Título quedo registrado bajo la partida número 175 a fojas 89 del libro respectivo. El Secretario Administrativo

Profr. Jose Luis Frencis Echavarna

Titulo No. 237

Se hace constar que seguin el acta levantada con decha 26 de Marzo de 1996, la 6. Rita Elena Balderas Huesca sustento en esta Escuela el eyamen profesional reglamentario Al Duebla de I., a 24 de septiembre de 1996. El Director de la Escuela

Sec. Envique Remirez Calva

DERECHOS PAGADOS \$ 120.00 BOLETA NUM. 051478

SI SUSCRITO, DE ACUERDO A LAS FACILIADES DUE LE CONFIDRE EL ARTICULO 16
PRACCION M DEL RUSIMMENTO INTERNO DE LA JECKTURI. DE GORDAN CION, HADE CONSTAN SUE CONFRONDADA EXCLUSIVAMENTO LA FIRMO DEL MASOTRO JUNN ANT
TONIO BADTILO TORRE, SECRETARIO DE EDUDATION DUALIDA DEL ESTADO, CON LA QUE DE BECHO TUNCIONARIO SE TIENE RESULTIVA EN LOS ANUMIVOS DE ESTA DIFECCION, ANTRES SON CONCORDANTIO.

Direction General de Gobierno del Estado de Puebla DIRECTOR GENERAL DE GERCORNE.

AUTENTIAL.

Socretaria de Gobernacióa Puebla LIC.CALLOS PAULD DEZA VETEROS.

ELIMINADO: Un dato de registro de Título de Licenciatura. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LIC. REYNALDO LAZCA

DISTRITO JUDICIAL DE



W

LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ.

NOTARIA AUXILIAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

LIC REVNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NO EL PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.









INIDOS

ELIMINADO: Una CURPI. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Estado de Poebla, 3 inacciones i y x de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

> YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. ----------------------------A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2022. ------

> > LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ.

NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

PRIORITATION PRODUCTION OF PRINCIPLE PRIORITATION OF PERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.









ELIMINADO: Una cURP. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



> LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.



Rita Elena Balderas Huesca

23-06-2022

ELIMINADO: Una fotografía, una firma, una fecha de nacimiento, correo electrónico número telefónico de celular. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad: Mexicana

Correo electrónico:

Teléfono Celular:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Primaria. Colegio Unión, A.C.

1978-1984

Certificado

Secundaria. Colegio Unión, A.C.

1984-1987

Certificado

Preparatoria. Colegio Benavente, A.C.

1987-1990

Certificado

Licenciatura en Derecho. Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C.

1990-1995

Título y Cédula Profesional

Maestría en Derecho Penal. Escuela Libre de Derech de Puebla, A.C.

2000-2002

Título y Cédula Profesional

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Servicio Social | Juzgado Séptimo de Defensa Social del distrito Judicial de Puebla

Mayo 1994 - Diciembre 1995

Elaboración de acuerdos de trámite de los procesos penales.

Auxiliar Jurídico | Comisión Estatal Electoral

010

Noviembre 1995 - Noviembre 1995

Recepción e integración de expedientes de Inconformidades en Materia Electoral.

Delegada Municipal | H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Junio 1996 - Agosto 1996

Atención sobre trámites y servicios municipales.

Auxiliar Jurídico | Instituto para la Asistencia Pública del Estado de Puebla

Septiembre 1996 - Septiembre 2000

Litigio de Juicios Sucesorios Intestamentarios y Civiles.

Elaboración y seguimiento a contratos de arrendamiento.

Actividades Administrativas.

Jefe de Departamento | Secretaría de Gobernación Federal Enero 2001 — Julio 2001

Elaboración de estudios en la Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas, Sociales y Civiles.

Responsable del Control de Gestión en la Dirección General de Gobierno.

Catedrática | Instituto de estudios Avanzados Siglo XX

A.C.

Enero 2002 — Mayo 2002

Impartición de la materia Optativa II en Derecho Penal (Crimino

Jefa de la Unidad Jurídica | Secretaría de Medio Amb Recursos Naturales, Delegación Federal en Pueb

Febrero 2004 – Mayo 2007

Dictaminación de trámites en materia forestal, de vida silvestre ambiental.

Atención a las solicitudes de Información pública gubernament

ELIMINADO: Una firma.

Fundamento legal: Artículos
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública, 113, 115,
fracciones I y III y 134 fracción
I de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información
Pública del Estado de Puebla,
3 fracciones IX y X de la Ley
General de Protección de
Datos Personales en Posesión
de Sujetos Obligados, 8 de la
Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado
de Puebla y Trigésimo Octavo,
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación de la
Información, así como para la
Elaboración de Versiones
Públicas.

Atención y seguimiento de Juicios de Amparo, Juicios de Nulidad y Recursos de Revisión.

Elaboración y revisión de Convenios y Contratos.

Asesoría Jurídica a las áreas de la Delegación.

Subdelegada de Administración e Innovación (por concurso) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Puebla

Mayo 2007 - Febrero de 2011

Coordinación y administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Delegación.

Capacitación del personal de la Delegación.

Subdelegada de Administración e Innovación | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Tlaxcala

Marzo 2011 – Agosto de 2011

Coordinación y administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Delegación.

Capacitación del personal de la Delegación.

Directora General de Planeación, Acceso a la Información, Innovación e Informática (posteriormente Directora de Acceso a la Información, Innovación e Informática, por actualización de organigrama) | Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del

Estado de Puebla

Agosto 2011 - Enero 2017

Coordinación de la elaboración de los Programas Presupuest Estratégicos y Proyectos de Mejora, así como su seguimiento.

Elaboración de Informes de Gobierno

Titular de la Unidad de Transparencia (coordinación de a el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia).

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración

de Versiones Públicas.

Atención a las solicitudes de Información Pública y medios de impugnación.

Seguimiento a Indicadores

Coordinación del Programa de Capacitación del personal de la Secretaría.

Coordinación en materia de TIC's

Coordinadora General Ejecutiva | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Febrero 2017 - Mayo de 2018

Coordinación de la capacitación para los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, respecto a temas de cumplimiento de obligaciones de transparencia y el manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Coordinación del Proceso de Verificación a los Sujetos Obligados respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia.

Organización de eventos masivos de temas relativos a archivos, transparencia, derecho humano de acceso a la información, protección de datos personales, etc.

Coordinación para la elaboración del Padrón de Sujetos Obligados y Tablas de Aplicabilidad respecto de las obligaciones de Transparencia.

Coordinación de la elaboración de dictámenes relativos a las denuncias ciudadanas por la falta de publicación de obligaciones de transparencia.

Coordinación de Tic's

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE MI EMPLEO ACTUAL Y LOS DOS INMEDIATOS ANTERIORES SON LOS SIGUIENTES:

Auxiliar Administrativo | H. Tribunal Superior de Estado de Puebla

Agosto 2018 - Enero de 2020

Adscrita a la Unidad de Transparencia del Poder Judicia Puebla.

Atención y seguimiento a las solicitudes de información públic

Trámite a los Recursos de Revisión, Juicios de Amparo y Denunte de Medica de Velsións, Juicios de Amparo y Denunte de Medica de Velsións de Amparo y Denunte de Velsións de Ve

Coordinación de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Gestión de la operación del Comité de Transparencia del Poder Judicial.

ELIMINADO: Una tirma. Fundamento legati. Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Directora de Transparencia Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Febrero 2020 – agosto de 2020

Titular de la Unidad de Transparencia del SEDIF.

Atención y seguimiento a las solicitudes de información pública y medios de impugnación

Coordinación de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Gestión de la operación del Comité de Transparencia.

Gestión de los archivos de la entidad.

Directora General de Transparencia y Gobierno Abierto | Secretaría de Administración

Agosto 2020 - a la fecha

Seguimiento a las acciones de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento a la publicación actualizada de información pública (obligaciones de transparencia)

Monitoreo de la atención a las solicitudes de acceso a la información formuladas a la Administración Pública Estatal.

Capacitación, asesorías y talleres para actualizar al personal de los sujetos obligados en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gobierno abierto.

CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES

5° encuentro Iberoamericano de Derecho del Trabajo, Gob Estado de Puebla (13 al 15 de noviembre de 1991)						
Foro de análisis crítico a la reforma constitucional del pode federal y Ministerio Público federal. Organizado por la Escu de Derecho de Puebla, A.C. (Febrero 1995)						
Inglés. Interlingua. 1 año (1996)						
Curso "Calidad en el servicio", impartido por El Inst Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. (CEDAC). (Febrero 1997)						

Fundamento legal: Artículos Transparencia v Información Pública. fracciones I y III y 134 frac eso a la Información Púb del Estado de fracciones IX Personales en Posesión de Sujet Obligados, 8 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligad del Estado de Puebla y Lineamientos Desclasificación Información, así como para la Elaboración Públicas.

Curso "Técnicas de atención al cliente" impartido por El Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. (CEDAC). 13 horas. (Abril 1997)						
Curso "Conceptos Básicos de Calidad" impartido por El Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. (CEDAC). 14 horas. (Julio 1997)						
Curso "Administración de Proyectos" impartido por El Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. (CEDAC). 14 horas. (Agosto 1997)						
Simposio sobre Asistencia y Discapacidad, organizado por el Instituto para la Asistencia Pública del estado de Puebla. (Enero 1999)						
Diplomado en Derecho Empresarial, impartido por COPARMEX Puebla. 40 horas. (Junio 2000)						
Curso de Capacitación para Secretarios de Tribunales de Circuito, impartido por el Instituto de la Judicatura Federal Extensión Puebla. (11 agosto al 3 de octubre de 2003).						
Curso de Orientación a resultados, Nivel 2, impartido por Ibero On Line, S.A. de C.V. (Junio 2005).						
Taller Regional de Normatividad y Gestión en materia forestal, SEMARNAT Tlaxcala, Tlax. (24 al 26 de agosto 2005).						
Congreso Internacional Transparencia y acceso a la Información. Impartido por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a través del Instituto de estudios Judiciales. (Noviembre 2005)						
Curso Visión Estratégica Nivel 2, impartido por Ibero On line, (Diciembre 2005).						
Introducción a la Administración Pública Federal en M por Ibero On Line (Agosto 2006). ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y						
Curso básico de formación y preparación de Secret Judicial de la Federación. Instituto de la Judicatura Judicial Extensión Puebla. Ciclo escolar 2007 (un año).						
Taller "Gestión efectiva de liderazgo y couching", importante de la lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.						
Taller de Comunicación Asertiva. Impartido por la Facultad de Ciencias de la Comunicación (BUAP). 14 horas. (Noviembre 2008).						

Taller "Integración de equipos efectivos". Impartido por la Facultad de Ciencias de la Comunicación (BUAP). 16 horas. (Diciembre 2008).						
Taller "Desafiando Paradigmas". Impartido por Villa Atl, A.C. 9 horas. (Noviembre 06, 2008).						
Curso "Equipos autodirigidos a la productividad". impartido por Castro Consultores. 8 horas (Octubre 15, 2009).						
Curso "Establecimiento de Indicadores y mejora continua de Procesos", impartido por Castro Consultores. 16 horas (Noviembre 24 Y 27, 2009).						
Taller "Inteligencia Emocional" impartido por la Facultad de Comunicación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (16 y 17 de noviembre de 2010).						
Taller "Las Cinco Disciplinas de Peter Senge" impartido por la Facultad de Comunicación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (25 y 26 de noviembre de 2010)						
Taller REUNIÓN DEL KICK OFF ¿Qué hacer, cómo empezar? impartido por la Facultad de Comunicación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (11 de diciembre de 2010)						
"CURSO DE ACTUARIOS MODALIDAD VIRTUAL 2010-3", impartido por el Instituto de la Judicatura Federal, extensión Puebla. (6 septiembre de 2010 al 16 de noviembre de 2010).						
Curso Integral de Blindaje Electoral, impartido por la Fiscalía Especializada para la atención de los Delitos Electorales (4 de junio 2012)						
Curso Virtual de Excel intermedio, impartido por el de octubre 2012) ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134						
ler Foro "Datos Personales; la frontera de su proter por la Comisión para el Acceso a la Información Púla de Datos Personales del Estado y la Benemér Autónoma de Puebla (11 de febrero 2013). fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Púla de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Púla de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley General de Puebla (11 de febrero 2013).						
Conferencia "Protección de Datos Personales e Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Particulares" impartida por la Dra. Isabel Davar Marcos, organizada por la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado (27 agosto de 2013).						

	por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. (27 de septiembre 2013).					
	Semana de Transparencia, organizada por la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado y el Tecnológico de Monterrey, Campus Puebla (23 y 24 de octubre de 2013).					
	Curso virtual Excel básico, impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla (30 horas_ febrero de 2014)					
	Curso de implementación de la Política de Protección de datos personales en el Estado de Puebla, impartido por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C. (15 horas — junio y julio de 2014)					
	Semana de Transparencia, organizada por la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, El Gobierno del Estado de Puebla, El H. Ayuntamiento de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (23 y 24 de octubre de 2014).					
	Curso de Prezi – Presentaciones Profesionales (30 horas – agosto 2015)					
	Curso de Photoshop (30 horas – septiembre 2015)					
	Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México (210 horas – abril a octubre 2015).					
	Curso "Igualdad Laboral", modalidad virtual, impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo (20 horas, julio 2016).					
	Curso "Derechos Humanos para Generar una cultura de Javaldad" modalidad virtual, impartido por el Instituto de Capa Trabajo (20 horas, julio 2016). ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y					
	Taller "Introducción a la Norma Oficial Mexicana: Igu No Discriminación" impartido por el Instituto de Admir del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los					
	Semana de la Transparencia organizada por la Cacceso a la Información Pública y Protección de Dato Estado de Puebla (13 y 14 de octubre de 2016).					
	Participación como ponente en el Taller de Plataforma Nacional de Transparencia en la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) (31 de marzo de 2017).					

Taller "Construcción de las herramientas de verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia" impartido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (11 de mayo de 2017).					
Panel Conmemorativo "Protección de Datos Personales vs Delito de Trata de Personas". Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (1° de febrero de 2018).					
Curso "Trabajo en Equipo y Structogram", impartido por Grupo Andere, consultores en procesos humanos (22 y 23 de febrero de 2018).					
Curso "Clasificación de la Información" impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (29 de noviembre de 2021)					
Curso "Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública", impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IIN ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.					



México D.F., 1 de febrero de 2004.

C. Licenciada Rita Elena Balderas Huesca Presente

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedirle el nombramiento de:

JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Para el despacho de los asuntos que le correspondan conforme a los artículos 14, fracción XXX, 39 y demás relativos del Reglamento Interior de esta Dependencia.

Habiendo usted protestado conforme a lo previsto en el artículo 128 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, le otorgo la posesión de dicho encargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director General de Recursos Humanos

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega

C.c.p. Ing. Alberto Cardenas Jiménez.- Titular del Ramo.

Lic. José de Jesús Levy García.- Oficial Mayor del Ramo.

Lic. Mauricio Limón Aguirre.- Coordinador General Jurídico.

Ing. Héctor Gerardo González Reza.- Coordinador General de Delegaciones y Coordinaciones Regionales.

Ing. José Antonio Díaz García.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Lic. Antonio Osante Granados.- Director de Prestaciones Sociales y Servicios al Personal.



> LIC. MARIA IVONNÉ LAZCANO FERNANDEZ. NOTÁRIA AUXILIAR DE LA NOTÁRIA PÚBLICA NUMERO 40.

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA



MTRA. RITA ELENA BALDERAS HUESCA PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 38 fracción LXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 fracciones XLII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico; Así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se delega a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, la facultad de nombrar y remover a los funcionarios y empleados públicos adscritos a las mismas, publicado el día dieciocho de abril de dos mil once; he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA

Nombramiento que surtirá los efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" HERÓICA PUEBLA DE Z., A 16 DE AGOSTO DE 2011.

(\ ING. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO



> LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

AVENIDA 5 ORIENTE No. 201, Col. CENTRO, PUEBLA,

PUEBLA, MEXICO, C.P. 72000

UNIDOS MA

IC. REFGALANI 201210040 FERNÁNDEZ

NOT Reirs Brias Morales con Fines ho Lucrativos

DISTREGISHES Plate OF a PIM'S S. 4000000000000

No. Trab .: Nombre: CURP: RFC:

R. IMSS: Régimen Trabajado

ELIMINADO: Una CURP y un RFC. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. RECIBO DE NÓMINA

Depto.: ITA IPUE

Puesto:

Coordinadora General

No. Nómina:

Periodo del:

16/Feb/2018 al 28/Feb/2018

Días trabajados:

15.2083

Faltas:

0

	PERGERGIO	NES :		DEDUCCIONES	rader mer er en lage eine kan er en ste mer den de samme er en er en De tre en en en flytte gille gille gille er en
P001	SUELDO	9,708.50	D001	ISR	4,716.31
P014	DESPENSA	135.00	D008	I.S.S.S.T.E.P.	1,262.11
P017	COMPENSA CIÓN	13,163.50			

Total Percepciones Neto Pagado Total en Efectivo

23,007.00

Total Deducciones

5.978.42

17,028.58 16,893.58

FIRMA:

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: F4943215-1B35-4E8F-9465-60F6ED9686EC Fecha y hora de certificación: 2018-03-13T09:47:42 No de Serie del CSD del SAT: 00001000000407612027

Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 72000

Fecha y hora de emisión: 2018-03-13T09:47:30

No. de serie del CSD del emisor: 00001000000403572257

Serie y Folio interno:

NOMINA 2584

Total percepciones:

23,007.00

Total otros pagos:

0.00 +

Otros pagos:

0.00

Total deducciones sin ISR:

1,262.11 -

ISR retenido:

4,716.31

Total:

17,028.58 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

EjVRIT GxHCqTnldcjDLRiNhnTIV10NU01rqlKSvxnGs2deysTBvOSnbsNqddpen/FgD/qhweCVpkR7v6 e4bzp5AVihnCleKcdafSg1zFJCp6Ur5/Jgtrn1fluDWZcMj73xSl0wglgg9Fb17rp14fLPKx01jeO7mO qlK1C4yTFSQHOJlxkögwP8H7ll0drRsIdOO9AudcWnC5U3nWxtOHwQ94u7lqA520OTOUn6z45LYOgwOX CpB+14f0OGhPPQzwc3rgTnxq3pJyWTNBCyA9sLHi4PNgmy0boeblZkCcVysvbTmau6HNx1AFohprVByP bryWmr8H517W2RSUuq+o+A==

Sello Digital del SAT:

APAsHMaymulairishXxx0+4Lq43IIjCEGuOgugiXzqfybZoyNDBJ0Id8IVHib4S4wX4sDIK62WNYUkZX b80JeidnP+msqqzxadXX4t5KLG5Wwt0kb9Tbc03CpNFKJYCVwSNhUniEBCF16k+MtjTCqYnMMd5HEip7 0u+wi+eh6V13Capanax0TJ3byyGd0zeithYXFdyOTmW7OKR828TEkqlaZXk7hnLashz+9Cr0XxRnux7VmF+ezZXa8Y84n0mnoqbbvgDCKNP4HNZ+CFzAvis9FxFsGaNi3eM6d6UXPSBiO8jvpgYc9840OmTz9u/u ZhECGCn28VVUGyeHnux16g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

| 1.1|F4943215-: B35-4E8F-9465-60F6ED9686EC|2018-03-13T09:47:4-2|TSP080724QW6|EjVRITG::hCqTnidcjDLRtNhnTIV10NUo1rqiKSvxnGs2d eysTBvOSnbsNqddpeni/FgD/qhweCVpkR7v6e4bzp5AVihnCleKcdalSglzFJCpGbd::bjqir1lluDWzcMj73v5t0wqlqg9Fbt7rp14ft.PKx01je07mQqltK1 C4yTFSQHQJlw5gwP6H7ll0dl/RsidOO9AudcWnC5U3nWvOHwQ94u7lqA5700T0Un6z45LYOgwOXCp6+: 4t0OGhPPQzwc3rgTnxq3pJyWTNBCyA9sLHi4PNgm y0boeblZkCcVysvbTmau6HNx1AFobpfVByPbv;Wmr8H5l7W2RSUnq+o+A==| 00001000000407612027

Este documento es una representación impresa de un CFDI



> LIC. MARIA IVONNÉ LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.



Oficio Nº DRH/C-70/18. Asunto: Se expide constancia.

A quien corresponda. Presente.

Por medio de la presente, se hace constar que la licenciada Rita Elena Balderas Huesca, labora para este Poder Judicial del Estado, bajo el régimen de honorarios asimilables a salario, con adscripción a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, desempeñando el cargo de auxiliar administrativo, percibiendo honorarios mensuales netos de \$15,000.00 (quince mil pesos cero centavos moneda nacional).

Se expide la presente, a petición de la interesada para los fines a que

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
H. Puebla de Z. a 14 de diciembre de 2018.
Directora de Recursos Humanos del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

C. P. F. Mónica Sanchez Kobashi Meneses

ONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE PUEBLA
JUDICIAN DE RECURSOS HUMANOS

haya lugar.

C.P.F. MSKMOat.

Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Prolongación de la Avenida 11 Sur No. 11921, Colonia: ExHacienda Castillotta, Puebla, Pue. Teléfono. (222) 213 73 70, Ext. 6219, 6224. C.P.72498.



> LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA





RITA ELENA BALDERAS HUESCA PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9, 12 y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 15, 22 inciso b) y 28 fracción IV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, y demás aplicables del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, y de acuerdo a la propuesta y aprobación del Órgano de Gobierno dentro de la 1º SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA de fecha 13 de febrero de 2020, he tenido a bien nombrarla:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 09 DE MARZO DE 2020.



> LIC. MARÍA IVONNÉ LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.



LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.



DE PUEBLA

C. RITA ELENA BALDERAS HUESCA PRESENTE

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a dieciséis de agosto de dos mil veinte, la suscrita ROSA DE LA PAZ URTUZUÁSTEGUI CARRILLO, Secretaria de Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 15, 31 fracción III y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 6 fracción I y 11 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, he tenido a bien nombrarla a partir de la fecha, como:

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL **ESTADO DE PUEBLA**

Previa protesta de Ley, procederá a asumir el cargo que se le ha conferido, en términos de la normatividad vigente y aplicable para el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla; asumiendo las obligaciones que del mismo se derivan, así como la responsabilidad de vigilar y salvaguardar, acorde al ámbito de su competencia, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; debiendo ejercer además, una adecuada administración de los recursos de que disponga con motivo de su actuar.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. ROSA DE LA PAZ URTUZUASTEGUI CARRILLO



> LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE RINEBLA, PUEBLA.

WINSTICE.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

NSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DEL

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTAINCIA

C. BADERAS HUESCA RITA ELENA

Por haber asistido al "CONGRESO INTERNACIONAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION", realizado los días 24 y 25 de Noviembre del año en curso en la ciudad de Pruebla, México.

Magd o. Guillermo Pacheco Pulido Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Magda. Elba Rojas Bruschetta Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado



LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. ---**DEL AÑO 2022.**

TOS SILVER TO SI

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

LIC. MARIÁ IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.



LIC. ANTONIO OROBEZA HERNANDEZ NOTARIA JUBILCA 23 PUERLA, PUE, GOICILO





Personales del Estado y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Reconocimiento a Otorgan el presente

RITA ELENA BALDERAS

HUESCA por su asistencia al

A Frontera de sa Protección Ter Foro "Datos personales;

Mtro. Javier Fregoso Sánchez Comisionado Presidente

Mtra. Cecilia Moreno Romero

Transparencia BUAP

052

-H. Puebla de Zaragoza, 11de febrero de 2013



LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NOTARIA PUBLICA NÚMERO CUÁRBUTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. -------ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O QUE LA PRESENTE COPIA YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE

DEL AÑO 2022. --

LIC. MARTA WONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40. NOTARIA AUXILIAR DE LA

DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA





La Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, otorga el presente:

reconcemiento

Rita Elena Balderas Huesca

Por su valiosa participación en la Conferencia "Protección de Datos Personales en Posesión de Partículares", impartida por la Dra. Isabel Davara Fernández de Marcos

Blanca Lilia Ibarra Cadena Comisionada

AND AND THE RESERVE OF THE STREET

Javier Freguso Sánchez Comisionado Presidente

Federico González Magaña Comisionado

27 de Agosto 2013, San Andrés Cholula, Pue.





LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ.

NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.





La Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Estado y el Tecnológico de Monterrey, Campus Puebla, otorgan el presente:

econocimien

Mtra. Rita Elena Balderas Huesca

Por su valiosa participación en la Semana de Transparencia, realizada el 23 y 24 de Octubre de 2013.

Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Javier Fredoso Sánchez Comisionado Presidente

Pública y Protección de Datos Personales del Estado Comisión para el Acceso a la Información Comísionada Propietaria

Lilia Ibarra Cadena

Blanca

Departamento de Derecho y Ciencia Política Escuela de Derecho y Dipjomacia Tecnológico de Monterrey, Gampus Puebla Juliana Vivar Vera Directora

Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Federico González Magaña Comfisionado Propietario

PL TECNOLOGICO
DE MONTERREY

Puebla, Puebla



LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

QUE LA PRESENTE COPIA YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO.

A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO

DEL AÑO 2022. --

SOUND SOUND STATE OF THE SOUND SOUND SOUND SOUND SOUND SOUND STATE OF THE SOUND SOUN

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ EIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA:

LIC. MARIATVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.



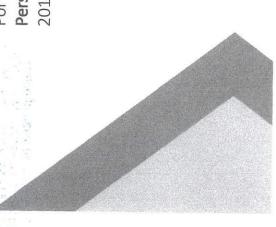
El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de la Contraloría y el Instituto de Administración Pública A. C. otorgan la siguiente

Rita Elena Balderas Huesca

Por haber participado en el Curso de Implementación de la Política de Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla, con 15 horas acreditadas durante los meses junio y julio de

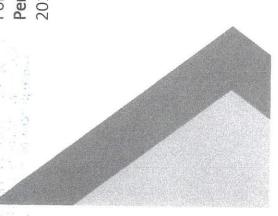
Coordinadora General de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría Josefina Buxadé Castelán

Instituto de A'dministración Pública Vicepresidénta Éjecutiva del









CNIDOSAICE



YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. ---

A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO **DEL AÑO 2022.**

THE STATE OF THE S

U.C. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ
LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.



DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

Reforma Constitucional en Transparencia y Protección de Datos Personales

La Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del el Gobierno del Estado de Puebla, el H. Ayuntamiento de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, otorgan el presente:

ita Elena Balderas

Por su valiosa participación en la Semana de Transparencia, realizada el 23 y 24 de Octubre de 2014.

Jorge Cuis Lima Villegas Titular de la Madrad de Transparencia y Acceso a la Información, BUAP

Javier Fregoso Sánchez Conisionado Presidente Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado

Ma. del Carmen Lejya Báthory Coordinadora General de Transparencia H. Ayuntamiento de Puebla

3CPUEBLA

PUEBLA Prog

Ciudad Progreso

BUAP

Puebla, Puebla Octubre 2014



LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA ADISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. ----**DEL AÑO 2022.**

NOON SOUNDS OF LIST

UIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDE NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA

LIC.-MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

OTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA



La Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, otorga el presente:

econocimiento

a: Rita Elena Balderas Huesca

Por su valiosa participación en la Semana de Transparencia, realizada el 13 y 14 de octubre de 2016 en el Edificio Carolino de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

Gabriela Sierra Palacios Comisionada Propietaria

Vier Fregoso Sánchez Comisionado Presidente

Comisionada Propietaria



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ISTADO DE PUEBLA

PUEBLA

Ciudad

PUEBLA

PUEBLA ACCIONES QUE TRANSFORMAN



030

Norma Estel/a Pimentel Méndez







IC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE.PUEBLA, PUEBLA.

YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O QUE LA PRESENTE COPIA A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. ---**DEL AÑO 2022.**

The South of the S

LIC. MARIA WONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40. NOTARIA AUXILIAR DE LA

IC. REYNALDO LAZCANO FERNAMO NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBL





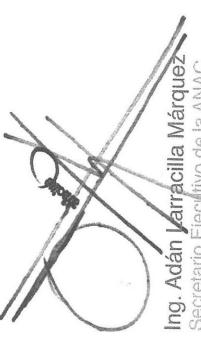


Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

Rita Elena Balderas Huesca

Por su particiación en el "Taller de Plataforma Nacional de Transparencia"



Secretario Ejecutivo de la ANAC

Coordinadora de Formación y Capacitación Lic. Liliand García Henández



YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. ----

A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2022. --

ESTADOS ANTIDOS ANTIDO

CHECONOMIC REVINAL DO LAZCANO FERNANDEZ ILC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.





El Instituto Nacional de Transparencia,

TANJA PUBLICA NUMERO CUARENTE CESO A la Información y Protección de Datos Personales REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ

otorga la presente

Dac/

Dgc/ai-2017/791

CONSTANCIA

Ö

Rita Elena Balderas Huesca

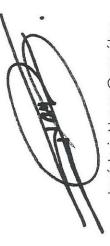
Por su participación en el taller:

Construcción de las Herramientas de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Con una duración de 5 horas Ciudad de México, 11 de mayo de 2017



Arminda Balbuena Cisneros Directora General de Capacitación



José Luis Naya González Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas



LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NO TRANSPERSANDEZ NO TRANSPERSON PERMANDEZ NO TRANSPERSON PERMAN

YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O QUE LA PRESENTE COPIA A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. ---**DEL AÑO 2022.**

CAMIDOS ARESTANDOS ARE

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.



Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla



Panel: Protección de Datos Personales vs Trata de Personas

Otorga la presente:

Constancia

σ σ

Por su participación en el Panel Conmemorativo del:

"Protección de Datos Personales vs Delito de Trata de Personas" Día Internacional de Protección de Datos Personales:

Puebla, Pue., a 1 de febrero de 2018

Laura Marcela Carcaño Ruiz Comisionada Propietaria

Gabriela Sierra Palacios Comisionada Presidenta

Carlos German/Loeschmann Moreno
Comisionado Propietario



YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O "QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. ---

A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO **DEL AÑO 2022.**

LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ.
NOTARIA AUXILIAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.









El Instituto Nacional de Transparencia,

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

otorga la presente

CONSTANCIA

Rita Elena Balderas Huesca Huesca

Por su participación en el curso:

Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública

Con una duración de: 04 horas

Calificación: 100%

29 de noviembre de 2021

JOABQQESWQ

Director General de Vinculación Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas José Luis Naya González

Director General de Capacitación Yuri Emiliano Cinta Domínguez



Coordinador del Se^kretariado Ejecutivo del SNT Federico, Guzmán Tamayo



YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. -----

A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO

DEL AÑO 2022.

STANDOS MEDITORIOS MED

LIC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.



NACIONAL CONSEJO

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA El Instituto Nacional de Transparencia, IC. REYNALDO LAZCANO FERNÁNDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA

otorga la presente

CONSTANCIA

Rita Elena Balderas Huesca Huesca

Por su participación en el curso:

Clasificación de la Información

Con una duración de: 04 horas

29 de noviembre de 2021

Calificación: 100%

FAxPA03Mzr

Director General de Vinculación Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas José Luis Naya González

Coordinador del Secretariado Ejecutivo del SNT

Federic Guzmán Tamayo

Director General de Capacitación Yuri Emiliano Cinta Domínguez



YO, MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CAPITAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ C E R T I F I C O QUE LA PRESENTE COPIA

A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, PONGO LA PRESENTE, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE Z., A LOS 20 DIAS DEL MES JUNIO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO.

DEL AÑO 2022. ----

SOUNDOS VIENTE DO STATE OF THE PROPERTY OF THE

CIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ LIC. REYNALDO LAZCANO FERNANDEZ NGTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

LIC. MARIA VONNE LAZCANO FERNANDEZ. NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 40.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

LXI LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe, **Rita Elena Balderas Huesca**, por mi propio derecho comparezco por medio del presente escrito y en atención y cumplimiento a los requisitos señalados en la Convocatoria expedida por esa Honorable Legislatura el pasado 3 de junio de 2022 para la designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, a **manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

- a) No soy ni he sido dirigente de algún partido o agrupación política, ni ministra de culto religioso, durante los últimos cinco años.
- b) No soy servidora pública de primer ni de segundo nivel los dos años anteriores; no obstante manifiesto que el puesto actual que desempeño, nivel Dirección General, está relacionado con labores vinculadas directamente con la materia objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- c) No he sido condenada por delito doloso
- d) Todos los datos y documentación que se adjuntan a la propuesta son auténticos y ciertos.
- e) Tengo conocimiento y acepto el contenido de las bases y procedimientos de la Convocatoria, así como las deliberaciones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como también acepto las determinaciones que deriven de la misma.

Sin más por el momento, les reitero mis respetos.

ELIMINADO: Una fotografía firma. **Fundamento legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"Si la corrupción es una enfermedad, la transparencia es una parte esencial de su tratamiento" Kofi Annan

Retos para lograr gobiernos transparentes, digitales y abiertos: archivos, uso de las tecnologías de la información y protección de Datos Personales.

El derecho humano de acceso a la información ha evolucionado a la par de sociedades más participativas y demandantes, convirtiéndose en una herramienta democrática muy importante y de grandes alcances sociales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos habla del derecho a investigar y recibir información, cuya evolución se vio reflejada en la agenda legislativa en la reforma constitucional de 1977; misma que estableció las bases normativas que darían inicio a una pluralidad política y a una verdadera participación ciudadana.

Es hasta el año 2002 que se promulga la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la cual se contempla ya el principio de máxima publicidad, así como el término Datos Personales y el deber de protección a los mismos; consecuentemente, el 16 de agosto de 2004, entra en vigor la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Actualmente, en el marco de la propuesta legislativa de crear leyes o contengan los parámetros relativos a las materias reguladas, cobra vigencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expedida el 4 mayo de 20 mayor certidumbre a las personas en el ejercicio de este derecho constitucio se homologa la Ley Estatal el 4 mayo de 2016, misma que se encuentra en vi

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En este contexto, analizaremos tres conceptos fundamentales que establece el marco normativo: los archivos, el uso de las tecnologías de la información y la protección de datos

personales; mismos que, indudablemente están interconectados entre sí y que son de vital importancia para lograr, un efectivo derecho de acceso a la información, toma de decisiones, fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

ARCHIVOS

Respecto al primero de ellos, los **archivos**, es importante precisar varias definiciones que sirven de base para la organización, conservación, administración y preservación de la información que es generada por las instituciones oficiales en ejercicio de sus funciones, independientemente del formato en el que se soporte:

Archivo: conjunto orgánico de documentos, sea cual fuere su forma y soporte material, producidos o recibidos por una persona física o jurídica o por un organismo público o privado en el ejercicio de sus funciones o actividades;

Documento: Todo registro de información en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Es el caso de reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados,

ya sea que se encuentre soportado en un medio escrito, impreso, sono electrónico, informático, holográfico o cualquier otro;

Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos dordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de la obligados;

Y aquí surge uno de los grandes retos: que los Sujetos Obligados realicen la ardu organizar sus archivos (de trámite, histórico y de concentración), para lograr la sistematización de ellos y en consecuencia su conservación y pronta ubicación para cumplir

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicos

cabal y oportunamente con el derecho de acceso a la información y con la publicación o entrega, en su caso, de la información.

Sin duda, es un gran reto y a la vez una exigencia social, - en el entendido de que estos archivos constituyen el insumo que materializa el ejercicio del derecho de acceso a la información y la investigación - y que sin ellos y su debida organización se torna muy complicado la debida atención del derecho a saber.

La Ley General de Archivos establece entre sus objetivos, promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional, así como promover el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos por parte de los sujetos obligados.

Para lograr este objetivo, es necesario trabajar de manera coordinada para crear las condiciones que desarrollen una cultura archivística que permita contar con archivos bien organizados que faciliten su identificación, ubicación y en consecuencia la oportuna atención del derecho humano de acceso a la información y la publicación de la de transparencia:

- Condiciones físicas (espacio)
- Capacitación
- Recurso humano suficiente
- Operación del Sistema Institucional
- Creación de los instrumentos de Control y Consulta Archivística (Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición documental y sus Inventarios documentales, entre otros).

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Verripas Públicas

Como resultado de esta organización de los archivos, se atiende también otro gran reto en esta materia: **los procesos de entrega recepción**; este acto administrativo, tan importante en la operación y funcionamiento de cualquier institución de gobierno, es de gran trascendencia, ya que es en esa transición donde, si no se cuenta con un Sistema Institucional de Archivos con un andamiaje fuerte, se llega a perder mucha información pública, lo cual además de implicar una responsabilidad administrativa y en algunos casos hasta penal, crea un hueco en la historia institucional de los Sujetos Obligados.

USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La publicación de la información gubernamental también ha evolucionado, iniciando con ejercicios de transparencia a través de medios físicos, posteriormente a través del uso de internet con portales sencillos, hasta llegar hoy en día al uso y operación de herramientas tecnológicas integrales como la Plataforma Nacional de Transparencia que ofrece la oportunidad de concentrar en un solo espacio virtual la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la información con todas sus implicaciones y alcances legales (consulta de

información pública, posibilidad de realizar solicitudes de acceso a la información pública, posibilidad de realizar solicitudes de acceso a la información de impugnación previstos por la ley), así como el ejercicio de acceso, rectificación, cancelación y oposición de Datos Personales, de medicaz; hoy en día, también existen otras plataformas que son verdader transparencia proactiva al publicar información de interés y utilidad social.

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En este contexto, aparecen las plataformas digitales y las redes sociales, que han jugado un papel preponderante en el desarrollo de la democracia participativa, ya que han demostrado ser determinantes en el conocimiento social.

Es un parteaguas en la evolución de la manera de dar a conocer y de acceder a la información; por ello estas herramientas se convierten en mecanismos integrales, a través

de los cuales se ejerce, tanto el derecho de acceso a la información, como la libertad de expresión.

En una visión global, nuestro país, no se ha separado del uso de las mismas; es el quinto en el mundo con más usuarios de Facebook, con 85 millones y el octavo lugar mundial con 6.9 millones de usuarios en Twitter¹. En México, las redes sociales no sólo se han convertido en un espacio para el intercambio de ideas, opiniones y perspectivas, sino que también han facilitado la vinculación de los actores de la vida pública con la sociedad.

Las redes sociales son, hoy día, una especie de plaza pública en donde las personas se aglomeran, comparten información y pueden expresar sus opiniones e ideas; no obstante, revisten riesgos potenciales que, por la inmediatez de su difusión y su impacto masivo, pueden ser el medio ideal para generar información negativa y/o falsa.

Por lo tanto, estar bien informado implica responsabilidad social, del que informa y del que investiga o recibe la información y eventualmente la difunde; partiendo de que ejercicio del derecho de acceso a la información tiene com conocimiento social para construir una democracia de calidad, en la que desempeño gubernamental y haya una efectiva rendición de cuentas.

ELIMINADO: Una firma Artículos 116 de la Ley Acceso a la información tiene com fracción I de la Ley Acceso a la información de cuentas.

En una sociedad en la que el Internet y las redes sociales forman parte fu nuestras vidas, la desinformación y las llamadas "fake news" parecen gan

Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

dentro de la agenda mediática. La desinformación por medio de las noticias falsas, dificultan el derecho a la información veraz, toda vez que se ha manipulado el contenido cierto, sustituyéndolo por el cual se desea transmitir.

La pluralidad de contenidos que ofrece Internet a través de los medios digitales, si bien otorga al usuario la libertad de elegir aquel que satisfaga sus necesidades informativas,

¹ Véase: https://www.forbes.com.mx/mexico-el-quinto-pais-con-mas-usuarios-de-facebook-en-el-mundo/

también ha levantado una competencia en la que se difunde información atractiva e interesante, aunque no necesariamente verdadera.

Por ello, y toda vez que la información es un insumo valioso para la toma de decisiones, su veracidad, oportunidad y accesibilidad se vuelve una condición necesaria y fundamental.

Indudablemente las soluciones a este problema son diversas: desde la sociedad, el camino para combatir la desinformación reside en elegir y verificar las fuentes, analizar y tener sentido crítico para evaluarlas; así, con sociedades más y mejor informadas será posible generar deliberaciones y diálogos más horizontales, tanto con las autoridades, como entre la propia sociedad civil.

Asimismo, desde los entes de gobierno, se requiere de buenas prácticas, alianzas y estrategias para ofrecer información útil y frenar la desinformación, buscando que estas medidas alcancen a la sociedad en general.

Retomando la idea de que se trata de una corresponsabilidad social, se concepto de alfabetización informacional, que se define como aque capacidad vinculada con localizar, acceder, evaluar, organizar y utilizar la manera ética y eficaz para la comunicación cotidiana. Para la UNESO habilidad que debe ser desarrollada a la par de la instrucción y la enseña alfabetizado mediática e informativamente es condición para combatir a la

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de las Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

los estereotipos y la intolerancia difundida a través de los medios y espacios digitales.

Es indiscutible la vinculación de esta visión con el ejercicio eficaz del derecho de acceso a la información ya que, por un lado, se tiene la necesidad de allegarse de información -derecho de acceso- y, por el otro, la capacidad de procesarla -libertad de expresión-; ambas a partir de parámetros de consumo inteligente que deriven en una deliberación más efectiva en el espacio cotidiano, tanto público como privado.

La alfabetización informacional y mediática se relaciona con el uso crítico e inteligente de la información disponible en los medios de información digitales; se posibilita el uso social de los medios de comunicación a través de las tecnologías de la información para promover la equidad, la libertad de expresión, el diálogo y la paz.

Es un proceso en el que las personas reconocen la necesidad de informarse, tienen posibilidad de acceder a ella, son capaces de evaluar o determinar la credibilidad y objetividad de los medios de consulta y buscan participar en el ciclo de comunicación. En este sentido, se exige información de calidad para utilizarla como una herramienta para potenciar su desarrollo.

En suma, el andamiaje normativo del derecho de acceso a la información ha moldeado el desarrollo y consolidación de escenarios de mayor apertura y pluralidad. La sociedad ahora tiene en sus manos múltiples plataformas informativas que facilitan una participación más activa en los procesos deliberativos públicos, pero también es necesario desarrollar en los

usuarios las habilidades y capacidades para elegir la fuente de información m base en sus propios intereses.

Es así que, en el marco de las indudables ventajas ofrecidas por las tec información, incluidas las redes sociales y los medios nativos digitales, ta generado riesgos y consecuencias, no sólo respecto a la calidad de la inform se expuso, sino también para otro derecho fundamental: la protección personales.

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La cultura de protección de datos personales es otro gran reto tanto para el gobierno como para la sociedad; ya que el mandato normativo establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados, otorgando las bases mínimas y las condiciones homogéneas que regirán el

tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

Es preciso citar las definiciones que la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados establece:

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

En la actualidad, la protección de estos datos es un tema que aún tiene mucho potencial respecto a su implementación y desarrollo.

Existen diferentes figuras normativas cuyo objetivo es la protección de los dato los avisos de privacidad, la clasificación de información como confidencial, versiones públicas y el ejercicio de los derechos ARCO, entre otros; sin embarge existencia de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de lo es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por ol de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regu

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas; estas figuras recaen más en el campo de acción de los sujetos obligados gubernamentales y no así en el manejo de la información por parte de los entes privados, llámese empresas de cualquier giro, medios de comunicación, colectivos organizados, etcétera.

Aquí aparece nuevamente la corresponsabilidad social, ya que el manejo de información personal y /o sensible, sobre todo a través de internet (plataformas digitales y redes sociales), cada día se

realiza de manera más frecuente sin la diligencia ni el cuidado que el mandato constitucional y las leyes secundarias establecen.

El tratamiento de datos personales siempre deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable confiera y, sobre todo, deberá atender a su manejo cuidadoso y responsable.

CONCLUSIÓN.

En este contexto, tanto el Órgano Garante de la Transparencia como los sujetos obligados, tienen la importante tarea de constituir modelos de comunicación más horizontales e interacción con la sociedad, con portales electrónicos actualizados y de fácil navegación, selección de información útil para el público y creación de perfiles oficiales en redes sociales. Como autoridades, ofrecer información útil y de calidad utilizando las tecnologías de la información, es condición necesaria para que los usuarios recurran de manera segura a las fuentes de información que estamos obligados a ofrecer.

Asimismo, y desde el ámbito de competencia de los organismos ga transparencia y la información pública, la tarea residirá en coadyuvar para la de los sistemas institucionales de archivos, con el objeto de fomentar la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, así com impulsar la creación de herramientas digitales para que los Sujetos Obligados prácticas de transparencia proactiva que acerque información realmente útil a las persones

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por cuanto hace al Órgano Garante, correspondería a este, promocionar y procurar la protección de los datos personales, no únicamente entre los Sujetos Obligados, sino también el deber insoslayable que a la sociedad le corresponde, en relación a esta materia.

La cultura de la transparencia, del acceso a la información y la protección de datos personales debe seguir desarrollándose para tener sociedades preparadas e informadas, que ejerciten de manera responsable sus derechos, participen en la toma de decisiones en

la vida democrática del país y cumplan de manera adecuada con sus obligaciones, en el entendido de que todas las sociedades deben evolucionar.

Finalmente, considero que, proteger los datos personales y/o sensibles es una tarea de la sociedad en su conjunto, es decir, gobernantes y gobernados ya que cotidianamente se trata este tipo de información y debe hacerse de manera responsable, tanto por quien los solicita y resguarda (cumpliendo con los deberes establecidos en la ley), como para quien los entrega (haciendo valer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales).

La clave es educar desde la niñez, para que las niñas, niños y adolescentes sepan buscar la información en fuentes confiables; que esta recobre su valor de instrumento socialmente útil y así, cuando se conviertan en ciudadanos, participen de manera responsable y consciente de sus derechos. Ello fomentaría una verdadera democracia.

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal:
Artículos 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134
fracción I de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado
de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley
General de Protección de Datos Personales
en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de
Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los
Lineamientos Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación de la
Información, así como para la Elaboración
de Versiones Públicas.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

LXI LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe, **Rita Elena Balderas Huesca**, comparezco por medio del presente escrito, en atención y cumplimiento a los requisitos señalados en la Convocatoria expedida por esa Honorable Legislatura el pasado 3 de junio de 2022 para la designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, y en relación a la propuesta que realiza la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C. respecto a mi persona para ocupar el cargo de COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA; para expresar mi aceptación a dicha propuesta, con el compromiso de aportar mis conocimientos y experiencia para el fortalecimiento y consolidación del ejercicio del derecho humano de acceso a la información, llevando a cabo esa función garante de la manera más digna y profesional.

Sin más por el momento, les reitero mis respetos.

ELIMINADO: Una firma. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Mtra



Escuela Libre de Derecho de Puebla, A. C.

INSTITUCIÓN FUNDADA EN 1983 POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL INCORPORADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXI LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe, **Gerardo Tejeda Foncerrada**, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C. lo cual acredito con copia certificada del instrumento 17,604 del volumen 522 de la Notaría Pública No. 34 de las de la Ciudad de Puebla, que comprueba la personalidad con que me ostento, misma que se anexa a la presente carta y en atención a la Convocatoria expedida por esa Honorable Legislatura el pasado 3 de junio de 2022 para presentar propuestas ciudadanas para la designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, le comunico que esta Institución Académica propone a la ex alumna Maestra **Rita Elena Balderas Huesca**, para participar en la convocatoria para ocupar el cargo de Comisionada del mencionado Instituto.

Seguro estoy que realizará una gran labor en beneficio de las y los poblanos, por su capacidad profesional y profundo conocimiento de los temas propios del cargo para el que se le propone.

Sin más por el momento, les reitero mis respetos.

A T E N T A M E N T E
"VOCACIÓN POR LA EXCELENCIA"
H. PUEBLA DE Z., A 23 DE JUNIO DE 2022

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
DE PUEBLA, A.C.
AV. 13 ORIENTE No. 5 COL. CENTRO
PUEBLA, PUE.

LIC. GERARDO TEJEDA FONCERRADA PRESIDENTE EJECUTIVO

c.c.p. Archivo

Comunidad Libre... Somos todos

Avenida 13 Oriente Número 5, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue., México. 22 22 46 25 13 extensión 172 presidencia.consejo@eldp.edu.mx · www.eldp.edu.mx Escuela Libre de Derecho de Puebla, @ELDPuebla



Calidad certificado por Global Consulting Verification S.A. de C.V.

La company de la consultación de la consultación de la consultación y difusión, inscripción y reinscripción, proceso accademico, servicio social y livitación. Numero de Cortificado Q0411021A con base en NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015, vigencia de perificación de de diciembre de 2024.